



*Ministerio de Justicia  
Secretaría de Asuntos Registrales*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 7 Nov. '75

CIRCULAR D.R. N° 32.

REF: Conv. de Complementación  
de Servicios Provincia  
de Buenos Aires - Anexos  
II y IV.

SR. ENCARGADO  
REGISTRO SECCIONAL  
CAPITAL FEDERAL

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de remitir para su conocimiento y efectos, copias de la Circular D.R. N° 26 (Régimen de Facilidades de Pago), D.N.N° 66 (Diferencias o Cuotas Impagadas) y D.R. N° 29 (Plan de Facilidades de Pago).

En todos los casos donde figura "Remitirá al Distrito de la DPR" debe entenderse a la oficina receptora de trámites de DPR en Capital Federal.

Saludo a Ud. muy atte

*RICARDO J. BERGER  
Jefe Dpto. Rentas*